



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 023 – 2023/EPS EMPSSAPAL S.A.

Sicuani, 17 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 000296-2023-OTASS-DO, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, sobre aprobación de suscripción de convenio entre la EPS EMPSSAPAL S.A. y OTASS, para efectos de ejecución de fichas IOARR.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Estatuto de la EPS EMPSSAPAL S.A., sobre el **Régimen de la Gerencia**, el Gerente General es el ejecutor de todas las decisiones y acuerdos del Directorio y la Junta General de Accionistas; tiene la representación de la Sociedad cumpliendo políticas y estrategias que señala el Directorio o la Junta General, en consecuencia, lo que suscribe sobre las **principales atribuciones y obligaciones del Gerente General**, en su literal k) Llevarla firma y representación legal de la Sociedad ante las distintas entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, pudiendo suscribir los convenios interinstitucionales correspondientes con autorización del Directorio de la EPS.

Que, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, Artículo 109, sobre condiciones para el encargo, en su numeral 109.1. Encargo a otra entidad, señala que: a) “Una Entidad puede encargar a otra Entidad pública, mediante convenio interinstitucional, la realización de las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios en general, consultorias y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del encargo, el mismo que es aprobado por el Titular de la Entidad”.

Que, bajo el contexto normativo antes señalado, a través del Oficio N° 000296-2023-OTASS-DO, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, se requiere que, mediante Acto Resolutivo se apruebe la suscripción de convenio entre la EPS EMPSSAPAL Y el OTASS, para efectos de ejecutar las fichas IOARR.

Con el visado de Gerencia General, Gerencia de Operaciones, y la Oficina de Asesoría y Defensa Legal;



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S A

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR la suscripción del convenio entre la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para efectos de la ejecución de las fichas IOARR.



ARTICULO 2.- DISPONER que Gerencia de Operaciones, se encargue de efectuar las coordinaciones necesarias conducentes a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el convenio, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTICULO 3.- DISPONER la publicación del presente Acto Resolutivo, y en consecuencia, sea remitida al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

SPS EMPSSAPAL S A

Mg. Econ. Augusto Torres Quispe
CEC N° 531
GERENTE GENERAL